

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2024-GM-MDP

Villa Punchana, 12 de Agosto del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTOS:

El Informe Legal N° 303-2024-GAJ-MDP, de fecha 12 de Agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 028-2024-UPER/GPEP-MDP, de fecha 07 de Agosto del 2024, informe N° 308-2024-UP-GPEP-MDP, de fecha 08 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84° numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provinciales y distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, La Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, mediante Oficio N° 073-2024-OMAPED-GDEyS-MDP, de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Punchana, remite el Plan de Trabajo 2024 con un costo de S/122,335.00 soles, a la Gerencia Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 028-2024-UPER/GPEP-MDP, de fecha 07 de agosto del 2024, el jefe de Presupuesto, Estadística y Racionalización emite la opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para garantizar la operatividad e inversión de la OMAPED correspondiente al año 2024;

Que, mediante informe N° 308-2024-UP-GPEP-MDP, de fecha 08 de agosto del 2024, la jefa de la Unidad de Presupuesto, remite la opinión presupuestal respecto al Plan de Trabajo OMAPED 2024;

Que, estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Punchana; en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

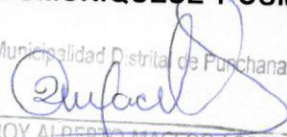
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo "OMAPED 2024" por la suma de S/122,335.00 de la Municipalidad Distrital de Punchana, conforme al cronograma de actividades contenidas en el Plan que se adjunta a la presente incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información de la Municipalidad Distrital de Punchana, realice la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LÓPEZ
Gerencia Municipal



Av. La Marina # 719



(065) 253213



RUC: 20147161574



www.munipunchana.gob.pe